Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 028-2016-MDP-T

Pocollay, 17 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Noviembre del 2016, el Memorial que suscribe el cuerpo Directivo y Socios de la Asociación de Vivienda Taller 3 de Junio del Cono Norte del Distrito de Pocollay, Informe N° 0175-2016-GQQ-OPI/OPP-MDP-T, el Informe N° 277-2016-NNTC-SGE-GIDU-MDP-T, el Informe N° 786-2016-GIDU-MDP-T y el Informe N° 656-2016-OAJ-MDP-T sobre la propuesta de Priorización de Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Proyecta entre la Asocaición de Vivienda Taller Intiorko, Asociación de Vivienda Las Colmenas y el Sector A, Distrito de Pocollay – Tacna";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario promueve una adecuada prestación de los servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, asimismo en su artículo 2° numeral 22 señala que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, conforme lo establecido al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Memorial s/n que suscribe el cuerpo directivo y socios de la Asociación de Vivienda Taller 3 de Junio del Cono Norte Jurisdicción de Pocollay de fecha 23 de Agosto del 2016, solicitan el Mejoramiento del acceso vehicular a nuestra Asociación, ya que actualmente las vías de acceso con que cuentan son muy accidentadas y los vecinos del lugar sufren día a día para llegar a sus viviendas.

Que, con Informe N° 0175-2016-GQQ-OPI/OPP-MDP-T de fecha 10 de Octubre del 2016 el Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos declara la viabilidad del citado Proyecto de Inversión Pública.

Que, el Informe N° 277-2016-NNTC-SGE-GIDU-MDP-T de fecha 18 de Octubre del 2016, la Sub-Gerente de Estudios, solicita que el proyecto deberá ser priorizado de parte del Órgano Resolutivo y/o Acuerdo de Concejo, a fin de que se programe la elaboración del Estudio definitivo y disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, el Informe N° 786-2016-GIDU-MDP-T de fecha 21 de Octubre del 2016, EL Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano remite los actuados a Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 656-2016-OAJ-MDP-T de fecha 09 de Noviembre del 2016, el Jefe de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la Priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. PROYECTADA ENTRE LA ASOCACIÓN DE VIVIENDA TALLER INTIORKO, ASOCIACIÓN

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 028-2016-MDP-T

DE VIVIENDA LAS COLMENAS Y EL SECTOR A, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA", que deberá ser tramita ante el Pleno del Concejo.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. PROYECTADA ENTRE LA ASOCACIÓN DE VIVIENDA TALLER INTIORKO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLMENAS Y EL SECTOR A, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA" con el Código SNIP N° 369683 por un monto total de S/. 1'761,385.00 (un millón setecientos sesenta y uno mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y demás unidades administrativas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER,** que la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Unidad de Soporte Informático integren la presente Ordenanza en el Portal Electrónico de la web de la Institución Municipal (www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
OPP
GIDU

Tacna, 30 de Diciembre del 2016

OFICIO Nº037 -2016-MDP-

Señor:

CARLOS AUGUSTO BLANCO CACERES

Director General de Endeudamiento y Tesoro Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Lima.-

PRESENTE.-

ASUNTO: AMPLIACION DE CALENDARIO DE PAGOS EXCEPCIONAL

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente, y a la su vez solicitarle en amparo al artículo N° 09 de la Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.03, un adicional de calendario de pagos para el mes de diciembre, ya que se requiere para el registro y giro de la solicitud de los CPRL y también para el registro de la deducción de Diciembre de los CPRLs de la Municipalidad del Distrito de Pocollay UE N° 301785.

Así mismo es necesario tal requerimiento para la operatividad de la institución.

De acuerdo al siguiente Detalle:

Rubro	Genérica de Gasto	Importe
19	2.6	3,500,000.00
18	2.8	600,000.00

Agradeciendo de antemano el apoyo, siendo de mucha importancia y necesidad, me despido de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY
Abog. Ricardo E. Jimenez Castilla
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS